

Expediente: 905/24
Carátula: SANCHEZ DANIEL RAMON C/ RUIZ ELBA MARGARITA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 18/09/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20391384461 - SANCHEZ, DANIEL RAMON-ACTOR
90000000000 - RUIZ, ELBA MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 905/24



H105025294063

JUICIO: SANCHEZ DANIEL RAMON c/ RUIZ ELBA MARGARITA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°905/24.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a la Sra. RUIZ ELBA MARGARITA y en el domicilio denunciado en la demanda sito en calle Lola Mora s/n, San Andrés, Cruz Alta, el 06/08/2024 a horas 10:20, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **07/08/2024** y venció el día **28/08/2024 con cargo extraordinario a horas 10:00.-** Es mi informe, Prosecretaría.-

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.
2. Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Pastoriza el 16/09/2024: En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de la causa, de las que surge que la accionada fue notificada el 06/08/2024 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por el Sr. Sanchez Daniel Ramón en contra de la Sra. RUIZ ELBA MARGARITA, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.MML-905/24.

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.